



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

- Administración provincial**
- GOBIERNO CIVIL
- Sección provincial de Economía. — *Circular.*
- Audiencia Territorial de Valladolid. — *Anuncio.*
- Administración municipal**
- Edictos de Ayuntamientos.*
- Entidades menores**
- Edictos de Juntas vecinales.*
- Administración de Justicia**
- Edictos de Juzgados.*
- Anuncios particulares.*

los precios de compra de dicho cereal por los fabricantes y almacenistas de y los precios de los subproductos de los mismos fabricantes, según los datos adquiridos, y de dicho estudio y normas seguidas en la regulación, ha resultado, y en su consecuencia se fijan los precios de harina panificable para la provincia y en el presente mes en 65 pesetas los cien kilos.

Donde no existan fábricas, se agregará al precio de origen el de los transportes desde la fábrica más cercana para conocer a cómo resulta al panadero puesta la harina en la localidad respectiva, y este será el máximun que los señores Alcaldes podrán autorizar para la venta de pan corriente, debiendo exigir los mismos que en todos los establecimientos se fije un cartel con los precios autorizados.

Lo que hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, encargando a todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en el mismo, denunciando a los infractores de ella.

León, 1.º de Abril de 1932.

El Gobernador-Presidente,  
*Juan Donoso-Cortés*

**SECCION DE AGUAS**

**NOTA-ANUNCIO**

Los Sres. D. Isidro Rodríguez Moran, D. Pedro Martínez Fernández, D. Santiago García de la Fuente, D. Justo Cabero Blanco, don Manuel Martínez Fernández, don Esteban Fernández Martínez, don Santiago Martínez Canseco, doña María Pérez Fuertes, D.ª Ursula Martínez Canseco, D.ª María Cabero Miguélez, D.ª Andrea Martínez Fuertes y D.ª María Rodríguez Ordás; vecinos todos de Posadilla de la Vega, Los señores D. José Prieto Martínez y D.ª Baltasara Domínguez Ordás, vecinos de San Feliz de la Vega. D. Pedro Alvarez González, vecino de Barrientos, que concurren por derecho propio y don Pedro Alvarez a la vez, en representación de su sobrino D. Gabriel Matilla y Matilla, residente en la República Argentina, debidamente autorizado en derecho por éste; solicitan conjuntamente y pro-indiviso, la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de un pozo para riego, del que se eleva el agua por medio de una noria en la que entran directamente las del rio Tuerto, sito en término de Posadilla de la Vega

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**SECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA**

**Circular**

Por esta Sección provincial de Economía y en cumplimiento de lo que determina el artículo 11 del Decreto de 15 de Julio del pasado año, se ha procedido a aplicar la fórmula sobre molturación de trigos de 9 de Diciembre de 1924, tomando el promedio de los precios de

de Arriba, en una tierra de la propiedad del copartícipe D. Pedro Martínez Fernández, y construido el año 1907, contando con el consentimiento expreso de éste, Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, dedicándose el agua al riego de las fincas de los peticionarios.

Para justificar su derecho, adquirido por prescripción, al uso del agua de dominio público del río Tuerto en el aprovechamiento descrito, presentan un testimonio del expediente de información posesoria, instruido en el Juzgado municipal de San Cristóbal de la Polantera.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública durante el plazo de veinte días, que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y dentro del cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en Alcaldía de San Cristóbal de la Polantera, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudiciados por ésta petición.

León, 23 de Marzo de 1932.

El Gobernador civil,  
*Juan Donoso-Cortés y Castellanos*

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

##### Presidencia

Don Miguel Sanjuán Le-Roux, Presidente de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que la sala de Gobierno ha acordado declarar vacantes los cargos de Justicia municipal.

Fiscal de La Bañeza.

Juez y Suplente de Riaño.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que estimen oportunos en el Juzgado de 1.ª instancia correspondiente o ante el Decano de los mismos si hubiere más de uno, en el término de 5 días desde la

inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 8 de Mayo último; previniéndose a los interesados lo determinado en el artículo 1.º del Decreto de 21 del propio mes.

Valladolid, 28 de Marzo de 1932.  
—Miguel Sanjuán.

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

##### Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 357 del Estatuto municipal, se pone en conocimiento del público que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 26 de los corrientes, aprobó el proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación de la calle de Sierra Pambley, cuyo importe es de 38.725 pesetas con 91 céntimos, incluyendo el alumbrado público, a base dicho proyecto de la imposición de las contribuciones especiales, y se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual y 7 días después se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

León, 29 de Marzo de 1932.—  
V. Vals.

##### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

A instancia de D. Pascual Romero Oviedo, padre del mozo Francisco Ramero Martínez, número 15 del reemplazo actual, se instruye expediente por este Ayuntamiento para justificar la ausencia de ignorado paradero por más de diez años de los hermanos del expresado mozo, Sergio y Julio Romero Martínez, y en virtud de lo previsto en los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento de quintas, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referi-

dos Sergio y Julio Romero Martínez, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaobispo de Otero, 29 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Baltasar Redondo.

##### Ayuntamiento de Valverde Enrique

Los contribuyentes por el concepto de rústica en este término municipal que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, podrán presentar en Secretaría por espacio de quince días, a partir del 1.º del próximo Abril, las oportunas relaciones juradas de alta y baja, documentadas en legal forma, así como los justificantes que las motivan.

Valverde Enrique, a 28 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Felipe Pérez.

##### Ayuntamiento de Valdemora

El padrón de cédulas personales formado y aprobado por el Ayuntamiento para el año actual de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría durante diez días, con el fin de que todos los contribuyentes en el comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Valdemora, 24 de Marzo de 1932.—  
—El Alcalde, Pedro García.

##### Ayuntamiento de Vegaquemada

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación de los apéndices al amillamiento que han de servir de base a los repartimientos de la contribución para el año de 1933, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, las relaciones de alta y baja, debiendo acreditar haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Vegaquemada, a 28 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Maximino Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Gradefes*

Para que la Junta pericial del Catastro de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que han de servir de base al repartimiento del año de 1933, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en Secretaría, durante el plazo de 15 días, de diez a doce de la mañana, las relaciones de alta y baja de las fincas, con el documento que acredite el pago de los derechos reales a la Hacienda por la transmisión, sin lo cual, no serán admitidos.

Gradefes, 25 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Leónidas Caso.

*Ayuntamiento de  
Castilfalé*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año de 1933, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Abril y en las horas de oficina, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y ajustadas al modelo oficial, debiendo acompañar a éstas los justificantes de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas. Una vez transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten, como tampoco se admitirán las que no vengan acompañadas de los requisitos que se dejan expresados, debiendo además estar reintegradas con arreglo a lo dispuesto por la vigente ley del Timbre.

Castilfalé, 26 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Bernardo González.

*Ayuntamiento de  
Valdesamario*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la

formación del apéndice al amillaramiento del año corriente, todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, relaciones de alta con las fincas deslindadas objeto de la alteración y reintegradas con timbre móvil de quince céntimos, acompañando también el documento que justifique haber pagado los derechos a la Hacienda, pasado el plazo indicado no será admitida ninguna.

Valdesamario, a 20 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Benito Alvarez.

*Ayuntamiento de  
La Ercina*

Con el fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento del corriente año, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo del 1.º de Abril próximo, al 15 del mismo, sus relaciones de alta y baja con las fincas deslindadas y su cabida que sean objeto de variación, acompañando el documento que justifique haber pagado los derechos reales a la Hacienda pública, pasado el plazo señalado no serán admitidas.

La Ercina, 28 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Rufino Corral.

*Ayuntamiento de  
Valdepolo*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1933, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y con los justificantes de haber pagado los derechos reales a la Hacienda.

Valdepolo, 21 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Jesús Barrientos.

*Ayuntamiento de  
San Justo de la Vega*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1933, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento relación de fincas que sean objeto de alteración durante el plazo de quince días, justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

San Justo de la Vega, 23 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Lucio Abad.

*Ayuntamiento de  
Villamoratiel*

Formado y aprobado el repartimiento general de utilidades de este Municipio para el año actual, se acuerda se exponga al público en los sitios de costumbre durante quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan durante dicho plazo y tres días más, formular las reclamaciones que estimen justas ante este Ayuntamiento, previniendo a los contribuyentes que caso de que alguno no se conformase con la cuota asignada por la Junta respectiva y del resultado de su impugnación, quedará sujeto a su fiscalización para llevar a efecto la cuota que le debe de ser asignada.

Villamoratiel, a 23 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Felipe Castaño.

*Ayuntamiento de  
Renedo de Valdetuéjar*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento para 1933, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en

el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de alta y baja acompañadas de la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Renedo de Valdetuéjar, a 28 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Leonardo Fuertes.

-----  
*Ayuntamiento de Luyego*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento del año actual, todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza presentará en la Secretaría municipal en un plazo de quince días, las declaraciones de alta y baja con los títulos acreditativos de la traslación de dominio y justificantes del pago del impuesto de derechos reales, para incluirles en los apéndices correspondientes.

\*  
\*\*

Aprobado por la Comisión provincial de la Excm. Diputación el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se expone al público en la Secretaría municipal por término de diez días, con objeto de oír reclamaciones.

Luyego, 25 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Magín Fuente.

-----  
*Ayuntamiento de Cabrerros del Río*

Para que la Junta pericial forme el apéndice al amillaramiento del año actual, es preciso que los contribuyentes, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en Secretaría, durante los quince primeros días del mes de Abril próximo, los documentos pertinentes; pasado dicho plazo, no serán admitidos.

\*  
\*\*

Se hallan expuestas al público la lista de familias pobres de este Municipio con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita que ha de regir en el año actual, por

término de quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, pues pasado que fuere dicho plazo, no serán atendidas.

Cabrerros del Río, 25 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

-----  
*Ayuntamiento de Laguna Dalga*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento que servirá de base al repartimiento de rústica del año 1933, todos aquellos que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los primeros quince días del próximo Abril, relaciones de altas y bajas acompañadas del documento que justifique haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Laguna Dalga, a 24 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Ezequiel Bailez.

-----  
*Ayuntamiento de Villademor de la Vega*

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 13 del corriente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 489 del Estatuto municipal acordó proceder a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1932, siendo designados los señores siguientes:

*Parte real*

Don Marcelino Chamorro García, contribuyente por rústica.

Don Odón Rodríguez Borrego, por urbana.

Don Pedro de Baza Olmo, por rústica, forastero.

Don Arcadio Amar López, por industrial.

*Parte personal*

Don Jesús Chamorro Alonso, contribuyente por rústica.

Don Pablo Rivado Rivado, por urbana.

Don Manuel Vázquez López, por industrial.

Cuya lista queda expuesta al público por término de siete días, con el fin de admitir reclamaciones.

Villademor de la Vega, a 28 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Miguel Gorgojo.

-----  
*Ayuntamiento de Peranzanes*

Desconociéndose el actual paradero y domicilio de D.<sup>a</sup> Valentina Merino Rodríguez, maestra, sustituta que fué de la escuela de niñas de esta localidad, se hace saber por medio del presente que el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en providencia de fecha 9 del actual, acordó desestimar la reclamación que tenía formulada contra este Ayuntamiento, haciéndola saber que contra la misma, cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial correspondiente, dentro del plazo de treinta días.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicha interesada ya que no se puede efectuar personal lo hago en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos consiguientes.

Peranzanes, 25 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Germán Ramón.

-----  
*Ayuntamiento de Matanza*

A fin de que la Junta pericial del Catastro pueda proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año próximo de 1933, se hace preciso y se requiere a todos los contribuyentes por sus conceptos, que hayan experimentado alteración en su riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas, objeto de aquéllos, dentro de quince días, en la Secretaría municipal, a compañías de los documentos justificativos del pago de los derechos reales de transmisión correspondientes, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admisibles.

Matanza, 28 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Antonio Fernández.

*Ayuntamiento de  
Villablino*

Los vecinos de Lacia y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica desde la formación del apéndice del año anterior, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Abril próximo todos los días lectivos, las correspondientes declaraciones juradas de altas, extendidas en papel de 0,15 pesetas, haciendo constar haber satisfecho el impuesto de derechos reales o haber prescrito la acción, sin cuyo requisito o fuera del plazo marcado, no serán admitidas.

Villablino, 26 de Marzo de 1932.  
—El Alcalde, Marcelino Rubio.

*Ayuntamiento de  
Escobar de Campos*

Para la confección del apéndice de amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1933, los contribuyentes que hallan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar las relaciones de altas y bajas en esta Secretaría municipal por término de quince días, siendo requisito indispensable la presentación de las oportunas cartas de pago de derechos reales en la Hacienda.

\* \* \*

Asimismo se anuncia que aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el presente ejercicio corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Escobar de Campos, 25 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Heliodoro Laso.

*Ayuntamiento de  
Quintana y Congosto*

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Evaristo Fidalgo Mogrovejo, que vivió en Palacios, padre del mozo Luciano Fidalgo Urdiales, correspondiente al alistamiento de 1930, se anuncia por medio del presente a los efectos del artículo 293

del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Evaristo Fidalgo, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Continuando asimismo la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Domingo Machado Vallinas, padre del mozo Frutos Vallinas de Anta, correspondiente al alistamiento de 1928, se anuncia por medio del presente a los efectos prevenidos en el artículo 276 y 293 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento a fin de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre Domingo Machado Vallinas, a fin de que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del mismo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

\* \* \*

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de este Municipio para el año actual, a los señores siguientes:

*Parte real*

Don Ricardo Fernández Gómez, por rústica.

Don Ramón González Martínez, por urbana.

Don Alberto Fernández Cabero, por industrial.

Don José Marcos de Segovia, forastero.

*Parte personal*

Don Pascual Martínez Muelas, por rústica.

Don Baltasar Martínez Pérez, por urbana.

Don Luis Miguélez García, por industrial.

*Palacios*

Don Cándido Mateos del Rfo, por rústica.

Don Plácido Calvo Tomás, por urbana.

*Herreros*

Don Pablo Santamarta Pérez, por rústica.

Don Aquilino Santamarta Rubio, por industrial.

*Quintanilla*

Don Ildefonso Falagán Valde-  
rrey, por rústica.

Don Benito Villalibre Luengo, por urbana.

Don Alonso Aparicio Alonso, por industrial.

*Torneros*

Don Vicente Cadierno Carro, por rústica.

Don Simón Cenador Castaño, por urbana.

*Tabuyuelo*

Don Angel Galván Pérez, por rústica.

Don Alejandro Vidal Tomás, por urbana.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean conveniente dentro del plazo de siete días, a contar desde la publicación.

Quintana y Congosto, Marzo 25 de 1932.—El Alcalde, Dámaso García.

*Ayuntamiento de  
Camponaraya*

La Corporación municipal en sesión de fecha 12 del actual, acordó la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae el Real decreto de 8 de Marzo de 1924, de los señores siguientes:

*Parte real*

Don Mariano Franco Garnelo, contribuyente por rústica.

Don José García Valtuille, por urbana.

Don José Quiñones de León, por rústica, forastero.

Don Prudencio Ovalle Frona, por industrial y de comercio.

*Parte personal*

## Parroquia de Camponaraya

Don Domingo Santalla Martínez, contribuyente por rústica.

Don Secundino Laredo Merayo, por urbana.

Don Manuel Fernández Blanco, por industrial.

## Parroquia de Magaz de Abajo

Don Ildefonso Garnelo Rodríguez, contribuyente por rústica.

Don Segundo Arias López, por urbana.

Don Florentino Pintor Rodríguez, por industrial.

Y conforme preceptúa el último párrafo del artículo 489 del Estatuto municipal, quedan de manifiesto las relaciones y las designaciones por espacio de siete días, para oír reclamaciones.

\* \* \*

También acordó la propia Corporación en sesión de 19 del que sigue, para fomentar y dar realce al mercado semanal que tantos beneficios reporta a este término, variar los días del mismo y hacer obligatoria la concurrencia de los vecinos de este término hasta que sea una realidad dicho mercado, en la forma siguiente:

Se establece para el mercado los días 5 y 20 de cada mes, concurrirán al mismo obligatoriamente a las mismas horas y sitio que actualmente se halla establecido, todos los vecinos del pueblo de Camponaraya con el ganado de cerda y el que no tenga, expondrá a la venta alguno de los artículos como son legumbres, cereales, huevos o carnes saladas útiles. En estas mismas condiciones quedan obligados a concurrir con los mismos utensilios, los días 5 de cada mes los vecinos de Norayola y de La Válgoma, y los días 20 los vecinos de Magaz de Abajo y Hervededo.

La Alcaldía del Ayuntamiento acordará tan pronto como sea firme este acuerdo, mes y día que que ha de dar principio el aludido mercado.

Y para notificación a los habitantes de este término, se extienden los

oportunos edictos y anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya, 22 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Martín Valtuille.

*Ayuntamiento de Canalejas*

Para que la Junta pericial del Catastro de este Municipio pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento del corriente año, todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días relaciones de altas y bajas, con las fincas deslindadas objeto de la alteración y reintegradas con un timbre móvil de 0,15 céntimos, acompañando también el documento que justifique haber pagado los derechos reales a la Hacienda; sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Canalejas, 27 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Demetrio Rey.

**ENTIDADES MENORES***Junta vecinal de Parapilla de la Vega*

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año actual, se halla expuesto al público por término de quince días en el domicilio del que suscribe, para oír reclamaciones.

Parapilla de la Vega, 27 de Marzo de 1932.—El Presidente, Santiago Martínez.

*Junta vecinal de Villar de Mazarife*

Acordado en previo anuncio la subasta de la creación de dos locales Escuelas para niños y niñas, al que le interese puede hacerlo para el día diez del mes de Abril de este año, en la Casa de Concejo, bajo la Junta vecinal y los vecinos, al que más barato lo haga, y al que le interese, puede pasar a examinar el contrato por tiempo de los días señalados, en casa del Sr. Presidente, en Villar de Mazarife, Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

El Presidente, Pablo Febrero.

*Junta vecinal de Marne*

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio actual de 1932, queda expuesto al público en la casa del Presidente de la Junta por espacio de quince días, durante este plazo pueden los interesados hacer las reclamaciones que estimen necesarias.

Marne, 58 de Marzo de 1932.—El Presidente, Bienvenido Llamazares.

*Junta vecinal de Quintanilla de Sollamas*

Se halla expuesto al público, por un plazo de diez días, en la Secretaría de esta entidad menor de Quintanilla de Sollamas, el presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir para el año de 1932; pasados los cuales, no se admiten reclamaciones.

También se hallan al público las cuentas de ingresos y gastos de la misma entidad, del año 1931 y del primer trimestre de 1932, para que sean revisadas por quien lo crea conveniente, por el espacio de diez días, pasados los cuales, serán aprobadas por esta Junta si no hay reclamación.

Quintanilla de Sollamas, 28 Marzo 1932.—El Presidente, Saturnino Fernández.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA***Juzgado de primera instancia de Ponferrada*

Don Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectiva la cantidad de cinco mil setecientas sesenta pesetas de principal, intereses y costas, reclamado en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador Queipo de Llano a nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra José Bello Suárez y Teresa Bello Castañón, vecinos de Castroquilame, de conformidad a lo solicitado por la parte ejecutante, se sacan a pública subasta por primera vez, las fincas siguientes, embargadas como de la

propiedad de la ejecutada Teresa Bello Castañó:

Las cuatro sextas partes de las fincas que se dirán:

1.<sup>a</sup> Una tierra, regadío, al sitio As Nogueiras, en el pueblo de Castroquilame, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, que mide una área 60 centiáreas, linda: al Norte, Guillermo García, hoy Luis de Boto; Sur, Gaspar Morán y además la finca rectoral y Oeste, José Caperán, hoy finca rectoral; valoradas las cuatro sextas partes en 500 pesetas.

2.<sup>a</sup> Tierra plantada, de viña, en el sitio Almayor, del mismo pueblo, que mide 65 áreas, linda: Norte, Antonio Bello; Este, Manuel García y otros, hoy de Plácido Prada y otros; Sur, camino y Oeste, herederos de Manuel García, hoy de Manuel Alonso y otros; valoradas las cuatro sextas partes en 3.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Tierra, en el sitio del Foyo, del mismo pueblo, de cuatro áreas, linda: al Norte, Manuel Méndez; Este, cementerio; Sur y Oeste, de Bernardo García, hoy de Manuel García. Inscrita en el libro 22 de Puente, folio 225, finca 2.653, inscripción 3.<sup>a</sup>; valoradas las cuatro sextas partes en la cantidad de 100 pesetas.

4.<sup>a</sup> Un edificio, compuesto de alto y bajo, en el mismo pueblo, y sitio del Foyo, destinado a bodega y pajar y un retazo de era a su frente y otro retazo de huerta al Norte, que mide todo cinco áreas próximamente, que linda: al frente, que es el Este, era de Leopoldo García; al Norte, derecha, de Ceferino Castañó, que tiene huerto; izquierda pajar de Ceferina Castañó y espalda, sendero de paso y a continuación, esto es, separada por este sendero, terreno de Miguel García. Inscrita al núm. 2.946, libro 24, folio 59 vuelto, inscripción 2.<sup>a</sup>; valorada las cuatro sextas partes en dos mil pesetas.

5.<sup>o</sup> Otra tierra, al sitio del Teiró, de 28 áreas, en el mismo pueblo, que linda: al Norte, herederos de Francisco Termenón, Clemente Sierra y otros; Este, Benito Castañó;

Sur, de Juan Termenón y Oeste, de Ceferina Castañó. Inscrita en el libro 24, folio 65, finca núm. 2.952 de Puente; valoradas las cuatro sextas partes en 300 pesetas.

6.<sup>a</sup> Un terreno, con un palomar, en el sitio de la Alberquería del mismo pueblo, que mide 8 áreas, hoy viña, que linda: al Norte, Bautista Méndez; Este, de Benito Castañó; Sur, de Ambrosio Bello y Oeste, Damián García. Inscrita en el libro 24, folio 64, finca 2.951, inscripción 2.<sup>a</sup> de Puente; valoradas las cuatro sextas partes en 1.500 pesetas.

7.<sup>a</sup> Tierra, en el Chano de Abajo, del mismo pueblo, de 2 áreas, linda: Norte, camino servidumbre; Este, José Méndez; Sur, camino público y Oeste, José Bello. Inscrita en el libro 24, folio 56, finca 2.944, inscripción 2.<sup>a</sup> de Puente; valoradas las cuatro sextas partes en 50 pesetas.

8.<sup>a</sup> Tierra, en el sitio del Castejo del mismo pueblo, de 40 áreas, linda: Norte, Manuel Méndez; Este, el mismo; Sur, José Méndez y Oeste, Leopolda García. Inscrita en el libro 24, folio 56, finca 2.944, inscripción 2.<sup>a</sup> de Puente; valoradas las cuatro sextas partes en 700 pesetas.

9.<sup>a</sup> Tierra, en el Penouco, del mismo pueblo, que mide veinte áreas, linda: al Norte, Baltasar García; Este, camino; Sur, Juan Termenón; Oeste, Leopoldo García. Inscrita en el mismo libro, folio 62, finca 2.949, inscripción 2.<sup>a</sup>; valoradas las cuatro sextas partes en 300 pesetas.

10. Tierra, en el Foyo, del mismo pueblo, de cuatro áreas, que linda: al Norte, Leopoldo García; Este, Bernardino Méndez; Sur, Leopoldo García y Oeste, herederos de Rafael Alvarez. Inscrita en el libro 24, folio 58, finca 2.945, inscripción 2.<sup>a</sup>; valoradas las cuatro sextas partes en la cantidad de 50 pesetas.

11. Una casa, en el pueblo de Castroquilame, en el barrio del Foyo, de unos cien metros cuadrados, linda: al frente, Este, camino público; derecha y espalda, entrando, Leo-

poldo García; izquierda; casa de Ceferina Castañó. Inscrita en el libro 24, folio 58, núm. 2.945, inscripción 3.<sup>a</sup> de Puente; valoradas las cuatro sextas partes en la cantidad de 7.800 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de Abril próximo, y hora de las doce de la mañana, debiendo advertirse, que para tomar parte en la misma, es necesario consignar una cantidad igual al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las fincas objeto de embargo, aunque se hallan inscritas a nombre de la ejecutada no han sido presentados los títulos de propiedad.

Dado en Ponferrada a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cubero.

O. P.—137.

-----  
*Juzgado de primera instancia de  
Valencia de Don Juan*

Don Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado, promovidos por D. Adolfo Saenz de Miera Torres, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, representado por el Procurador D. Pedro Saenz de Miera Alonso, contra D. Alejandro Luaces Mazaira, vecino de Orense, sobre reclamación de doce mil cuatrocientas veinticinco pesetas de principal y tres mil pesetas más para costas, he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, embargados en dichos autos como de la propiedad del ejecutado D. Alejandro Luaces.

1.<sup>o</sup> Una caldera de vapor, con tubos de salida; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

1.<sup>o</sup> Un motor eléctrico marca «Siemens» número 45.492; tasado en trescientas pesetas.

3.º Transmisión del motor antes reseñado; tasado en ciento veinticinco pesetas.

4.º Cuatro moldes de hierro fundido para hacer recauchutado; tasado en mil doscientas pesetas.

5.º Tubería correspondiente a los moldes antes reseñados; tasada en cuatrocientas pesetas.

6.º Tres mandriles de hierro fundido, con su tubería correspondiente; tasado todo en cuatrocientas sesenta pesetas.

7.º Un molde de reparaciones en buen estado; tasada en cincuenta pesetas.

8.º Una plancha de vulcanizar en buen uso; tasada en cien pesetas.

9.º Una mesa grande de madera para reparaciones con un mandril fijado a ella; otra mesa también de madera más pequeña que la anterior con un torno de cerrajero y un rodillo para cubierta de automóvil adosado a ella; tasado todo en docientas cincuenta pesetas.

10. Una caldera nueva de vapor completa, desmontada, marca «Haywood Tre Equipment-CO»; tasada en ciento cincuenta pesetas.

11. Una plancha grande, desmontada, para vulcanizar; tasada en cien pesetas.

12. Cuatro juegos de torniquetes de los moldes; tasado en ciento cincuenta pesetas.

13. Dos llaves de cadena; en sesenta pesetas.

14. Ocho torniquetes iguales, tamaño pequeño y otro mayor, correspondientes a la plancha montada de vulcanizar antes reseñada; tasados en cuarenta pesetas.

15. Varias herramientas de taller; tasadas en docientas pesetas.

16. Cuatro refuerzos nuevos para cubiertas de automóvil; veinte pesetas.

17. Cincuenta machones nuevos para cubiertas. En setenta y cinco pesetas.

18. Treinta válvulas nuevas para cámaras de automóvil; En cuarenta y cinco pesetas.

19. Cincuenta parches nuevos para neumáticos; en veinticinco pesetas.

20. Veinte kilos de caucho blanco; ciento setenta pesetas.

21. Siete kilos de caucho negro; cincuenta y nueve pesetas.

22. Veinte cubiertas de automóvil usadas; setenta pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día diez y seis de Abril próximo a las once de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; que el remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de D. Higinio López de Barrios, vecino de Orense.

Dado en Valencia de Don Juan a veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Isidro Fernández Miranda.—El Secretario, José Santiago.

O. P.—138

*Juzgado de instrucción de Riaño*  
Don José M.ª Fernández Díaz Faes,  
Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha dictado en el sumario que con el número 2 de 1932 instruyo sobre robo de géneros en el comercio de Nicolás Pascual, vecino de Puente Almuhey; por el presente se llama a un tal Luis Rodríguez, domiciliado en Haro, en la calle de San Roque, número 24, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, se persone en este Juzgado, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y reducirlo a prisión, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar; contándose expresado término desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de León y *Gaceta de Madrid*.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de expresado individuo, poniéndole, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Riaño, a 17 de Marzo de 1932.—José M.ª Fernández.—Licenciado Luis Rubio.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### SOCIEDAD ELECTRICISTA DE LEON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo celebrado el día de hoy, han sido amortizados los títulos siguientes:

100 obligaciones números, 28, 109, 110, 111, 167, 198, 199, 201, 208, 235, 293, 298, 310, 311, 347, 361, 362, 370, 378, 384, 386, 387, 388, 389, 397, 398, 399, 511, 521, 522, 533, 538, 540, 556, 559, 562, 597, 598, 601, 652, 661, 673, 675, 677, 678, 679, 680, 685, 724, 725, 726, 729, 808, 810, 811, 819, 820, 837, 842, 845, 850, 866, 895, 909, 917, 936, 980, 1 067, 1.092, 1.139, 1.150, 1.152, 1.154, 1.181, 1.190, 1.197, 1.200, 1.219, 1.225, 1.271, 1.281, 1.287, 1.307, 1.317, 1.319, 1.320, 1.357, 1.394, 1.396, 1.406, 1.407, 1.423, 1.431, 1.437, 1.439, 1.440, 1.449, 1.459, 1.460, 1.548.

El pago de los títulos amortizados previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día de mañana, en las oficinas de la Sociedad.

León, 31 de Marzo de 1932.—El Gerente, Bernardo Llamazares.

P. P.—139.

### COMPRO

Paja de trigo, sobre vagón, en las estaciones de Grajal, Sahagún, Calzada y Palanquinos.

Oferta por escrito a Hijo de Juan Parrado, Burgo Raneros (León).

P. P.—127.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1932